

Estimado cliente:

El Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá brinda el servicio de conciliación en derecho cuya tarifa a cancelar tiene los siguientes atributos:

- Abogados especializados, expertos en resolución de conflictos, con amplia trayectoria y comprometidos con ayudarle a encontrar fórmulas de arreglo a las partes.
- 82% de porcentaje de acuerdos.
- Infraestructura adecuada para adelantar las audiencias en un ambiente neutral y amigable.
- Facilidad de parqueadero, salas de espera, servicios de cafetería y recursos tecnológicos.
- Recurso humano calificado atento a sus necesidades para proporcionarle confianza y tranquilidad.

Con el fin de brindarle un servicio para su total satisfacción, lo invitamos a revisar las condiciones:

Conciliación:

- Es una herramienta para solucionar conflictos, que se basa en la comunicación entre las partes, el intercambio de ideas y la participación de un tercero experto en resolución de conflictos.
- Es confidencial: nada de lo que se discuta durante la audiencia de conciliación podrá divulgarse ante terceros.
- Solidez legal: el acuerdo logrado en la conciliación es reconocido ante la ley como una sentencia judicial.
- Voluntaria: las partes en conflicto llegan a un acuerdo libre y voluntariamente con la ayuda del tercero conciliador.

Selección del conciliador:

La selección de la persona que actuará como conciliador se puede realizar de la siguiente forma:

- Por mutuo acuerdo entre las partes;
- A prevención, de un conciliador inscrito en la lista de nuestro Centro de Conciliación.
- Por designación que hace el centro de conciliación de la lista de conciliadores inscritos en el Centro, de manera automática.

Tarifas:

Previo a radicar la solicitud de conciliación y realizar el pago, verifique las tarifas en la página web www.centroarbitrajeconciliacion.com o comuníquese al teléfono 5941000 extensiones 4617, 4368, 4369 y 4370 o solicítelas al correo electrónico infocac@ccb.org.co.

La tarifa que cancela por su solicitud de conciliación depende del valor de las pretensiones (Decreto 1069 de 2015) y no del resultado del trámite.

Reliquidación de tarifa

- Opera cuando el valor pagado no corresponde a la pretensión expresada en la solicitud de conciliación o durante el trámite:

- El Centro revisa las solicitudes para verificar que el valor pagado corresponda a las pretensiones, hechos y documentos anexos. En caso de ser necesario el Centro le solicitará de manera inmediata aclaración de la cuantía o pago del excedente, mediante comunicación.
- Si en el trámite de conciliación (solicitud, citaciones, audiencia de conciliación y otros) se determina la pretensión o se establece un valor superior al manifestado en el momento de realizar el pago inicial, el Centro realizará el cobro del excedente mediante comunicación.
- Cuando se cancela como pretensión indeterminada y se identifica que es determinada, el Centro le solicitará de manera inmediata el pago del excedente, mediante comunicación.
- En caso de no aclarar la cuantía o realizar el pago del excedente, el Centro no continuará con el trámite y, la devolución se aplicará de acuerdo con nuestras políticas.

Devolución de dinero:

Opera cuando se presenta alguna de las situaciones contempladas en el Decreto 1069 de 2015:

- Cuando se presenta inasistencia del convocado con una sola citación, el Centro devolverá al cliente el 70% del valor pagado.
- Cuando se presenta inasistencia del convocado con dos citaciones, el Centro devolverá al cliente el 60% del valor pagado.
- Si se realizan más de dos citaciones o la inasistencia es del convocante, el Centro no realiza devoluciones.

Entrega de documentos:

El Centro realiza una revisión formal del resultado del trámite (acuerdo, imposibilidad o inasistencia) y envía por correo electrónico una copia a las partes.

Si requiere el resultado del trámite en físico puede acercarse a cualquiera de las sedes de conciliación en los siguientes horarios:

Sedes de conciliación:

Calle 67 No.8 -32 piso 3º
Calle 76 No. 11-52, piso 2º
Avenida 19 No. 140-29 piso 5º

Horario entrega de actas y constancias:

Martes 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Jueves de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Centro de Arbitraje y Conciliación
Cámara de Comercio de Bogotá